

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2023 00018 00
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandados	Todo Pescados S.A.S. y otros
Auto Sustanciación Nro.	650
Asunto	Requiere demandante aportar certificación de entrega de notificación por aviso y acreditar entrega de la notificación mediante mensaje de datos

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se agregó al archivo 16 del cuaderno principal, memorial arrimado por el demandante; en el cual anexó las constancias de cumplimiento de las cargas procesales impuestas en auto anterior, de cara a lograr la debida integración de contradictorio, que se hallaba pendiente de acreditar la entrega del aviso remitido a la sociedad demandada Todo Pescados S.A.S. y la notificación de la sociedad Kualam S.A.S., en las demás direcciones electrónicas autorizadas en el registro mercantil.

Pese a lo anterior persiste la necesidad de requerir al extremo demandante, pues si bien aporta la guía de Servientrega N° 9163653151 mediante la cual se remitió la notificación por aviso a la sociedad Todo Pescados S.A.S. y en la misma se advierte una firma de recibido, se hace indispensable contar con la certificación de la empresa de correo en la que indique la fecha en que se produjo la mentada entrega, dada su relevancia para establecer los términos con que cuenta el demandante para ejercer su defensa.

En igual sentido, se probó que por medio de la empresa de correo Domina Entrega Total S.A.S., se envió mensaje de datos al correo electrónico carlosmejia@kualam.com.co, autorizado por la sociedad Kualam S.A.S. para estos efectos, dicho envío de mensaje se produjo el 04 de julio de 2023 y no se aportó el resultado de entrega o acuse de recibido, que también constituye requisito fundamental para tener cumplido el acto de notificación por ese medio.

Conforme lo anterior se hace insistencia al extremo demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta providencia, aporte la certificación expedida por la empresa de correo Servientrega en que pueda verificarse la fecha de entrega del aviso remitido a la sociedad Todo Pescados S.A.S y la certificación del acuse de recibido del mensaje de datos que contiene la notificación de la codemandada, sociedad Kualam S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 12/07/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 063 fijados a las 8:00 a.m.

LAG

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87c70552a0b33b4de3f64d94de6d6cd0a8d8baffd099fe34ec485bd7baab4ff2

Documento generado en 11/07/2023 02:15:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>